



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2022 00440 00**

En atención al despacho comisorio No. 024 proveniente del Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá y como quiera que se comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de los bienes muebles, enseres, mercancías, etc, exceptuando los mencionados en el numeral 11 del artículo 594 del Código General del Proceso, que sean de propiedad de la demandada y que se encuentre ubicados en la Carrera 91 No. 139-02 Apartamento 323 Etapa IV Conjunto Residencial Serranías de Suba, a la Alcaldía Local de la zona correspondiente, y/o a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples destinados para la atención de despachos comisorios, por disposición de lo previsto en el Acuerdo PCSJA21-11812 del 7 de julio de 2021 este despacho no cuenta con competencia para llevar a cabo la comisión dispuesta por el Juzgado homologo, tanto más, cuando este Estrado Judicial fue regulado por los Acuerdos PCSJA 18-11068 y PCSJA18-11127, quién no tiene dentro de sus funciones atender comisiones.

Por tanto, a disposición de lo previsto en el artículo 38 del Código General, se **DISPONE**:

Único. Por secretaría dispóngase el retiro de las presentes diligencias a favor de la parte interesada a fin de que adelante el trámite ante los citados Jueces de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples No. 27, 28, 29 y 30 destinados para la atención de despachos comisorios, y/o Alcaldía Local correspondiente. **Déjense las constancias del caso.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹Decisión anotada en estado N°101 del 19 de agosto de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7bb3bac427ba5bcdbbff06b87543924c52d2949650ea41191a403b316b8397f**

Documento generado en 18/08/2022 04:11:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>